

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

CADIZ.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Subasta para el dia 5 de diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la córte, ante el señor juez de primera instancia D. Vicente Sebastian García y escribano D. Dionisio Antonio Puga.

Beneficencia.

Núm. 78 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Mirador, núm. 21, procedente del hospital civil de dicha ciudad de 4 pisos: consta de 2,310 pies cuadrados: linda con casas del patronato de Chinton Fantoni y de D. Cayetano Rivera; libre de cargas; tasada en 165,072 rs., y capitalizada, por la renta de 7,752 rs. que produce, en 174,420 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 90 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Marzar, núm. 115, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de 2 pisos: consta de 2,382 pies cuadrados: linda con casas de D. Diego Pané, de la testamentaria de D. Juan Arduña y del señor conde de Maule: gravada con un censo de 4,989 ducados y 32 mrs. de capital, á favor de la capellanía fundada por D. Antonio Martínez de Leon y doña Sebastiana Curado, de la que es actual poseedor D. Francisco de Paula Palacios y Leon, vecino de Jerez; tasada en 69,582 rs., y capitalizada, por la renta de 3,240 rs. que produce, en 72,900 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 81 del inventario.—Un solar en Cádiz, calle de la Consolacion, núm. 112, procedente del hospital civil de dicha ciudad: consta de 2,322 pies cuadrados: linda con casas de D. Joaquin Torné y de la beneficencia, gravada de mancomun con las casas sitas en la calle de la Encarnacion, núms. 142 y 143, de igual procedencia, con un censo de 1,355 rs. 10 mrs. de rédito anual á favor del hospital de San Juan de Dios de Jerez, capitalizada por la renta que le han dado los pécitos, por ser improductiva, en 10,000 rs., y tasada en 22,850 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 89 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Marzal, núm. 107, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de 4 pisos: consta de 2,781 pies cuadrados: linda con casas de D. Antonio Gutierrez y de la señorita menor de Velez de Casal, libre de cargas, capitalizada por la renta de 4,600 rs. que produce, en 103,500 rs., y tasada en 230,118 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma

y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Cádiz 26 de octubre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

CANARIAS.

Por acuerdo de la Direccion general de ventas de Bienes Nacionales, se traslada al dia 6 de diciembre próximo la subasta que debió tener efecto el dia 26 de octubre, de las fincas que se espresan á continuacion:

Subasta para el dia 6 de diciembre próximo, de doce á una de la tarde, ante el juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Vicente Barba Estepa, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la córte.

Clero.

Núm. 24 del inventario.—Dos cercados de tierra que fueron de las Claras de la Orotava, sitos en la pasada de Montenegro en dicha jurisdiccion, compuestos de cuatro fanegadas, y que lindan por Naciente con tierras de D. José Cullen: por Poniente con barranco de la Arena: por arriba con propiedad de D. Sixto Gonzalez Regalado, y por abajo con otros de D. Sebastian Martin. Producen anualmente en renta 649 rs. vn., y han sido capitalizados en 11,682, por cuya cantidad se subastan.

Núm. 72 del inventario.—Una viña que fue de dicho monasterio, sita en los Altos de la Orotava, compuesta de ocho fanegadas, uno y medio celemines, y que linda por Naciente con propiedad de D. José Cullen; por arriba con otra de capellanía, y por abajo con otra de Casiano Perez. Produce anualmente en renta 811 rs. vn., y ha sido capitalizada en 14,598 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 73 del inventario.—Una viña y huerta que fue del propio monasterio, sita en la Florida de la Orotava, compuesta de tres y media fanegadas, y que linda por Naciente con barranco de la Arena, por Poniente con propiedad de D. Bernardino Gonzalez por arriba con otra de D. Luis Roman, y por abajo con otra de D. Fulgencio Melo. Produce anualmente en renta 913 rs. vn., y ha sido capitalizada en 16,470, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 72 resulta ser la hipoteca de un censo enfi-

ténico que se satisface al marques de Torrehermosa, de 156 rs. 8 mrs. vn. años.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 230 del inventario.—Una suerte de viña, denominada las Aguas, jurisdiccion de Garachico, procedente del convento de Claras de dicho pueblo, y que linda por Naciente con otra de los herederos de D. Antonio Monteverde, por Poniente con otra de los de D. Francisco Gomez, por arriba con otra de los señores Ponte, y por abajo con camino. Produce anualmente en renta 759 reales vellon, segun el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 13,662, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 239 del inventario.—Ocho pedacillos de tierra de una fanegada en Dante, jurisdiccion de Garachico, procedente del monasterio de Concepcion de dicho pueblo, que lindan por Naciente con propiedad de D. Martin Alayon y otros, por Poniente con otra de D. José Maria Brier y otros, por arriba con tierras del marques de la Quinta y otros. Producen anualmente en renta 701 rs. vn. segun el inventario del clero, y han sido capitalizados en 12,618, por cuya cantidad se subastan.

Núm. 145 del inventario.—Unas tierras de tres celemines y medio en Hernan Diane, término del Palmar de Buenavista, procedentes del monasterio de Concepcion de Garachico, que lindan por todos lados con otras de D. Fernando del Hoyo. Producen anualmente en renta 580 rs. vn., segun el inventario del clero, y han sido capitalizadas en 10,440, por cuya cantidad se subastan.

Núm. 247 del inventario.—Una suerte de tierra de tres fanegadas en Masapes, término del Palmar de Buenavista procedente del monasterio de Concepcionistas de Garachico, y que linda por Naciente con tierras de D. Gaspar Jimenez, y por Poniente; arriba y abajo con camino del Carrizal. Produce anualmente en renta 559 rs. vn., segun el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 10,061 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 239 paga el mayorazgo de Ponte un tributo de 475 rs. 8 mrs. Otro de 30 rs. 2 mrs. á la parroquia de San Pedro de Dante; y otro de dos misas á dicha parroquia.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

Núm. 250 del inventario.—Una suerte de 9 celemines junto al convento de Bernardas del pueblo de Icod, al que perteneció, y que linda por Naciente con las Casas consistoriales y calle de San Sebastian, por Poniente con plaza, y por arriba y abajo con calles Reales. Produce anualmente en renta 703 rs. 17 mrs., segun el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 12,663 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 259 del inventario.—Unas tierras de 6 fanegadas, 11 1/2 celemines, en Tejina, término de Guía, que proceden del monasterio de Bernardas de los Silos, y lindan por Naciente con otras de la Cruzada, por Poniente y arriba con otras de D. José Maria Brier, y por abajo con el mar. Producen

anualmente en renta 581 rs., segun el inventario del clero, y han sido capitalizadas en 10,458, por cuya cantidad se subastan.

Núm. 262 del inventario.—Una viña de 10 1/2 celemines en el término de los Silos, que procede del monasterio de Bernardas del mismo pueblo, y que linda por Naciente con otra de Vergara, por Poniente con barranco de Susana Martin, por arriba con camino que va á Erjos, y por abajo con propiedad de herederos de D. Aureliano Caraveo. Produce anualmente en renta 734 rs., segun el inventario del clero y ha sido capitalizada en 13,212 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el ocho por ciento.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

Dé forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo, todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Subasta para el dia 6 de diciembre próximo, de doce á una de la tarde, ante el juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Vicente Barba Estepa, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la córte.

Beneficencia

Núm. 43 del registro.—Una casa, sita en la calle del Rosario de esta córte, señalada con el número 15 antiguo, 27 moderno de la manzana 119, que perteneció al Hospital general de la misma. Su planta horizontal forma un polígono irregular de seis lados que tiene las siguientes dimensiones: el primero, que es la fachada á dicha calle, tiene de línea 53 y 3/4 pies; el segundo es la medianería derecha, que haciendo un ángulo agudo entra á su fondo con 50 pies y 10 pulgadas de longitud, en cuyo extremo vuelve el tercero en direccion casi paralela á la fachada con 12 1/2 pies de largo; el cuarto forma con el anterior un ángulo obtuso, y continúa hácia su fondo con 42 3/4 pies; el quinto forma igualmente otro ángulo obtuso, y tiene de línea 52 pies y 2 pulgadas, cerrando el perímetro el sexto lado con 93 5/8 pies de largo, cuya figura así terminada comprende una superficie de 3,945 pies cuadrados, inclusa la parte correspondiente á sus medianerías: consta de planta baja, distribuida en nueve pequeñas habitaciones, la mayor parte de ellas de una sola pieza, portal, patio, y una escalera para subir al piso principal, que ocupa las dos crujiás exteriores con cuatro pequeñas habitaciones aboartilladas. Su construcción consiste en cimientos de mampostería y fábrica mista en la fachada y medianerías; una traviesa general de tierra, y las demas, así como los

tabicones y tabiques divisorios, entramados de diferentes gruesos, tabicados con ladrillo, yeso y cascote, guarnecidos y blanqueados; suelos forjados á cielo rasó y á bovedilla en las dos primeras crujiás, y todos, así en lo bajo como en lo alto, solados de baldosa, á escepcion del portal y patio, que están empedrados de morrillo; puertas y ventanas de diferentes clases con alguna vidriera; una reja de cuadradillo de hierro en la fachada, y dos balcones antepechados de lo mismo; fogones con sus cadenas, campanas y cañones, no en todos los cuartos; obras de limpieza correspondientes; escalera de peldaños de madera; alero ordinario con canal de hojalata; armaduras pobladas de tabla y teja; acera de losa berroqueña con adoquines, etc.: tasada en 60,618 rs. y capitalizada, por la renta de 5,148 rs. que produce, en 115,830 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

Propios de Carabanchel bajo.—Menor cuantía.

Núm. 262 del registro.—Una casa sita en Carabanchel de Abajo, y su calle Real de Pinto, número 20, que perteneció á los propios de dicho pueblo. Su línea de fachada mide 52 pies y 1¼: la medianería de la derecha 77 pies: en este extremo vuelve una línea en direccion convergente al extremo izquierdo de la fachada con 15 pies y 1½: en este punto vuelve otra en direccion paralela á la medianería dicha, con 16 pies y ¾, volviendo á salir otra línea en direccion paralela á la de los 15 pies y 1½ con 24 pies, y formando una escuadra con la anterior: desde el extremo de la de los 24 pies, y en direccion oblicua á la fachada, marcha otra de 12 pies, que, con la anterior, forma un ángulo saliente; desde el punto únicamente dicho, marcha otra de 14 pies y 1½ á unirse con la medianería izquierda, y, finalmente, con otra que es de 30 pies, cierra el sitio, formando un polígono irregular de ocho lados que, medido geoméricamente, contiene 2,906 pies superficiales, en los que se incluyen los gruesos de fachada y medianerías. En este sitio está construida la parte de casa que hoy existe, habiéndose arruinado en parte, restando solo en mal estado una cuadra y otro cobertizo, que todo se compone de fábricas de algun pedernal, tierra, maderas de armaduras y un piso, alguna puerta y unas pesebreras, con las demás partes que la constituyen. Tasada en 7,800 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs. que produce, en 4,500; y ascendiendo su tasacion á los espresados 7,800 rs. vn., se saca á subasta por esta cantidad.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

A esta finca no se la conoce carga alguna. Pero si en lo sucesivo apareciere, se indemnizará al comprador.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion; á saber:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100. Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo:

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

CACERES.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31

del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 30 de noviembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Miguel Jóven de Salas, y escribano D. Antonio Esparza, que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde.

Núm. 1 del inventario.—Por disposicion de la Junta superior de ventas se ha anulado el remate celebrado en 20 de setiembre último del 5.º cuarto llamado la Natera de la Dehesa del Parral (designada esta en el registro con el número d l márgen), término del pueblo de Manlerio, procedente de la encomienda mayor de Alcántara, que estaba aplicada á la diócesis de Coria, y fue solicitada y dividida en cuartos para su venta: el espresado 5.º cuarto la Natera consta de 400 fanegas, de ellas 38 son de primera clase, 51 de segunda, 129 de tercera, y 182 de cuarta; el cual se anuncia de nuevo para su venta, en virtud de órden de la Direccion general del ramo de 19 del actual, fijándose como tipo para ella el de la tasacion, importante 52,830 rs.; puesto que el de la capitalizacion, por su producto actual de 2,416, solo asciende á 45,494 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene al art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cáceres 30 de octubre de 1855.—Luciano Mateos.

HUELVA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 3 de diciembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Alberto Sanfias y escribano D. Pablo Celis, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la corte:

[Secuestro de D. Carlos.

Núm. 1 del inventario.—Una casa, sita en Trig.ª, calle de la Orden, de la procedencia que arriba se espresa, que ocupa un espacio de 370 varas superficiales, con un coral de 700, hallándose en este un pozo de 11 varas de profundidad por una de diámetro: tasada en renta en 732 rs. vn., capitalizada en 16,470 rs., y tasada en venta en 18,300, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sea rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Huelva 25 de octubre de 1855.—El Comisionado principal, Geronimo Martin.

CACERES.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo últi-

mo é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el dia 4 de diciembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano don Santiago Sanchez Márcos, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de la córte.

Propios.

Núm. 3 del inventario.—Una charca, conocida con el nombre de Alvnera y tres molinos, situados una y otros en la dehesa de las Yeguas, término de la ciudad de Trujillo, procedente de los propios de la misma. Los péritos tasadores declaran que no deben enajenarse separadamente cada uno de dichos molinos, sino bajo una sola finca con la charca, cuyas aguas sirven para la molienda de aquellos, pues que de otro modo desmerecerian de su valor. Los mismos péritos lo han tasado todo unido en venta en 250,000 rs., y en renta en 10,000; y ascendiendo la capitalizacion á solos 164,160 rs., girada por su producto actual de 19,120, sirve de tipo para la venta, por ser mayor el de la tasacion.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley del 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cáceres 29 de octubre de 1855.—Luciano Mateos.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero

Núm. 32 del inventario.—Una casa en la ciudad de Trujillo, calle de la Carnicería, procedente del curato de la parroquia de San Andrés de dicha ciudad: linda por la derecha con otra de D. Lucas Moreno, y por la izquierda con calle del Arguillo, la cual lleva arrendada Domingo Casillas en 450 rs. anuales, por que ha sido capitalizada en 10,125.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTA. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cáceres 29 de octubre de 1855.—Luciano Mateos.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Beneficencia.

Núm. 20 del inventario.—Una casa, sita en esta capital, calle de Camberos, señalada con el número 3, procedente del hospital provincial de la misma denominado de Sancti-Spiritu, que linda con otras de D. Pedro Palomar y D. José Muñoz: comprende una superficie de 1,266 pies cuadrados sobre que se eleva, los materiales que la constituyen, bóvedas de ladrillo en su planta baja y crujiás interiores; la planta principal tiene los suelos en la crujiá exterior de madera, y en las interiores, ó sean las que intermedian entre esta planta y la armadura, del mismo material. Dicha armadura, segun declaracion de los péritos: se halla en estado ruinoso, y toda la casa llena de desperfectos; el pozo de aguas que tiene es de medianería; la cuadra se encuentra tambien en mal estado, así en las paredes que la constituyen como en su piso y armadura; toda la carpintería de puertas y ventanas es ordinaria: por todo lo cual, y con exclusion de las trojes y su suelo, que, segun manifestacion del inquilino, son propiedad suya, por permiso que se le dió para su construccion por el administrador del establecimiento, la gradúan dichos péritos tasadores de valor en venta á la citada casa 12,577 rs., y en venta, en consideracion á la situacion que ocupa, 821 rs.; y siendo el importe de la capitalizacion girada por su producto actual de 750 rs., mayor que el de la tasacion, sirve de presupuesto el de dicha capitalizacion para la venta, que asciende á 16,875 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cáceres 29 de octubre de 1855.—Luciano Mateos.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 19 de Noviembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

Julian Pastrana.

IMPRESA DE RUIZ.